



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA, QUE PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS CELEBRAN EL "INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS", EN LO SUCESIVO "EL IDEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA; Y EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SANTA MARÍA DE EL ORO", EN LO SUCESIVO "EL ITSSMO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL L.C.P. MARCO ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ, QUIÉNES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ESTE CONVENIO SE RIGE BAJO LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que de acuerdo con la importancia que tiene para el gobierno estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.
- 2.- Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar su cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación básica para los adultos.
- 3.- Que para alcanzar los objetivos en materia de educación para jóvenes y adultos, previstos en el plan estatal de desarrollo y el programa de desarrollo educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social y privado; en particular de las instituciones como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, que tiene la responsabilidad de atender esta modalidad educativa en forma personal y directa a la población adulta y brindar una educación de calidad, que dote a este sector objetivo de elementos que les inculquen aspiraciones y retos para lograr su desarrollo tanto individual como social.
- 4.- La **Estrategia de Alfabetización para el Bienestar**, tiene por objetivo sumar esfuerzos para erradicar el analfabetismo y abatir el rezago educativo, incorporando el apoyo de estudiantes de instituciones de Educación Superior mediante servicio social y prácticas profesionales, impulsada por el Gobierno de México a través del convenio de colaboración signado por la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) el 12 de marzo de 2026.



DECLARACIONES

I.- Declara “EL ITSSMO”:

- I.1. Que es una Institución de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 26 de octubre del 2008.
- I.2. Que de acuerdo en lo preceptuado en su Decreto de Creación tiene por objeto impartir e impulsar la educación superior tecnológica para la formación de profesionistas e investigadores de alto nivel de desempeño, capaces de generar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, pertinentes con los requerimientos para la producción de bienes y servicios, así como de los proyectos de desarrollo social de la región noreste del Estado de Durango y del país.
- I.3. Que el **L.C.P. MARCO ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ**, ocupa el cargo de **DIRECTOR GENERAL** del Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro, situación que acredita mediante nombramiento suscrito a su favor por el Gobernador **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLAREAL**, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción II que establece el Decreto de Creación de la propia Institución, artículos 17, 19 y 27 fracción I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales.
- I.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en el Carretera a San Bernardo km. 2 Fraccionamiento Puerto Pinto, en la Localidad de Santa María del Oro, Municipio de El Oro, Estado de Durango, Código Postal 35697.
- I.5. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ITS081026U62**.

II.- Declara “EL IDEA”:

- II.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado de Durango, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía funcional de gestión, de conformidad con el artículo 1° de su Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado, el nueve (09) enero del 2000 y reformado el doce (12) de noviembre del 2009.
- II.2.- Tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el estado de durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.



- II.3.-** De conformidad con el artículo 3º de su decreto de creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicables, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que la junta directiva expida.
- II.4.-** Para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para jóvenes y adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.
- II.5.-** El **ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA** fue designado como Director General, de este organismo descentralizado, lo cual se acredita mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Durango, el **DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, de fecha 13 de marzo del 2024. Por lo que, en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, y los numerales 27 fracc. 1 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, tiene la representación legal, como apoderado general, con todas las facultades para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente.
- II.6.-** Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, zona centro C.P. 34000 en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo. y que su R.F.C. es: IDE990920KB8.

III.- Declaran "**LAS PARTES**":

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente instrumento, manifestando su total conformidad en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

El presente convenio tiene por objeto:

Primera: Fijar las bases de colaboración entre las partes, para planear, promover, difundir y operar los servicios educativos de educación para adultos con la solidaria colaboración de alumnos del "**EL ITSSMO**", con el propósito de disminuir el rezago educativo y fortalecer la equidad y justicia social para un desarrollo integral del Estado.



Segunda: las metas que persigue el presente convenio son las siguientes:

- a) Trabajar en conjunto con el **"EL ITSSMO"** y en todos sus proyectos educativos y de producción que apoyan con el crecimiento económico del Estado de Durango.
- b) Participar en la **Estrategia de Alfabetización para el Bienestar** para que los estudiantes que cursan la educación superior participen de manera voluntaria o como servicio social en los procesos de alfabetización en los planteles educativos y/o en sus domicilios.
- c) Que en base a los lineamientos y políticas establecidas para el servicio social se propicie la canalización de apoyos a estos alumnos, de acuerdo con la organización interna y disponibilidad presupuestal del programa.

Tercera: Para el cumplimiento del presente convenio **"EL IDEA"** se compromete a:

- a) Proporcionar, a través del departamento de la Coordinación de Zona No. 10 con sede en Santa María del Oro, los materiales correspondientes a la difusión y promoción, que **"LAS PARTES"** distribuirán en los espacios que se programen para tal fin.
- b) Proporcionar gratuitamente a los usuarios, los materiales didácticos de alfabetización y educación básica.
- c) Proporcionar la formación y capacitación a los alumnos-asesores responsables de llevar a cabo el proceso educativo.
- d) Ofrecer la estructura funcional de **"EL IDEA"** para la operación del presente convenio.
- e) Otorgar la carta de liberación de cumplimiento a servicio social o Prácticas Profesionales para aquellos jóvenes alumnos del **"EL ITSSMO"** que decidan participar realizando su servicio social como asesores educativos en el **"EL IDEA"**.
- f) Con el fin de evaluar el avance de las acciones y programas, así como establecer estrategias preventivas y operativas, **"EL IDEA"** en coordinación con **"EL ITSSMO"** realizarán reuniones de balance operativo por semestre.

Cuarta: Para el cumplimiento del presente convenio **"EL ITSSMO"** se compromete a:

- a) Designar a un enlace para que dé seguimiento a las acciones y lograr el cumplimiento cabal del convenio.
- b) Promover estrategias de acción para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio.
- c) Verificar mecanismos de supervisión y seguimiento.
- d) A designar enlaces responsables y equipo de trabajo que coordinen, la ejecución del objeto de este convenio, al Departamento de Vinculación de **"EL ITSSMO"**.

Quinta: El personal técnico y administrativo designado para la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quienes los hayan nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral.

Sexta: Cualquier aspecto no contemplado con motivo de la aplicación interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.



Séptima: El presente convenio será por tiempo indefinido y tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido con la conformidad de las partes, con treinta días hábiles de anticipación, siempre y cuando no afecte a los jóvenes y adultos que estén recibiendo los servicios educativos.

Una vez leído el presente convenio de colaboración educativa, de apoyo e intercambio interinstitucional, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, en cada una de sus cláusulas, **"LAS PARTES"** aceptan que, en la celebración del mismo, no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento y lo firman por duplicado en la localidad de Santa María del Oro, Dgo., a **14 día del mes de agosto del 2026.**

POR EL "EL ITSSMO"

L.C.P. MARCO ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL IDEA"

ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

ING. MARCO ANTONIO HOLGUÍN GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

MTRO. JESÚS EDMUNDO RAVELO DUARTE
SECRETARIO TÉCNICO

Las firmas que anteceden corresponden al convenio de colaboración educativa que celebran, por una parte, El Instituto Tecnológico Superior de Santa María de El Oro y por otra parte el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, en fecha 14 de agosto del 2026. Consta de 5 fojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento, y sin texto al reverso.